



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

Radicación: 41-001-31-20-001-2019-00082-00
Afectado: Enelia Espinosa Herrera y Otros
Legislación: Ley 1849 de 2017
Asunto: Auto ordena emplazar

Neiva, veintiséis (26) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Habiéndose agotado al trámite de notificación previsto en los artículos 137,138 y 139 de la Ley 1708 de 2014 –modificado por la Ley 1849 de 2017–; conforme a lo previsto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, se dispondrá el emplazamiento a efectos de notificar a **ENELIA ESPINOSA HERRERA, JEISON ESPINOSA HERRERA, OMAR ONEIDER PÉREZ ESPINOSA** y los **TERCEROS INDETERMINADOS** a quienes sobrevenga interés en las resultas del presente trámite de extinción de dominio.

Para los efectos correspondientes por secretaría se ordena librar el respectivo edicto emplazatorio en los términos del artículo 140 antes citado, a fin comparezcan al presente proceso.

De otro lado, ante la solicitud probatoria presentada por el Representante del Ministerio Público¹ y la solicitud presentada por Defensor de Familia², infórmeseles que dentro de la oportunidad procesal pertinente, se resolverán las mismas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

El Juez

ÓSCAR HERNANDO GARCÍA RAMOS



¹ Folio 19 cuaderno original No. 3

² Folio 17 y 18 cuaderno original No. 3